DICTAMEN N° 137/2023

LLAMADO MOPC Nº 43/2023– ID 433.408

Asunción, 21 de septiembre del 2023.-

VISTO: "LLAMADO MOPC Nº 43/23 - LPN - BID ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE OFICINA.- ID N° 433.408"

CONSIDERANDO:

El inciso c) del Art. 352º Anexo "A" del Decreto Nº 8759/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050 DEL 5 DE ENERO DE 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, que dispone: ***" Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre."***.

Que, la Resolución M.E.F. N° 14/2023, "Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022".

Que, la Circular DNCP N° 08/2023 "Por la cual se informa que, en virtud a la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", desde la fecha de la publicación de su decreto reglamentario N° 9823/2023 en la Gaceta Oficial, el 14 de agosto de 2023, y a los lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena integrada de Suministro Público (CISP), dispuestas según la Resolución M.E.F. N" 14 de fecha 05 de Setiembre de 2023".

La Resolución DNCP N° 313/2023 de fecha 02 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Edificio Imperial, Alberdi c/Estrella, 1° Piso, Asunción - Paraguay
Tel: 021-448-890/92-96-98 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

3) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

4) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

Por Memorándum UEP-PRVBT N° 346/2023 remite la Justificación – **"LLAMADO MOPC Nº 43/23** – **LPN - BID ADQUSICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE OFICINA.- ID N° 433.408"**

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

A través del Memorándum UEP–PRVBT N°346/2023 de la Unidad Ejecutora de Proyectos – UEP PRVBT, remite la justificación al incumplimiento y menciona cuanto sigue:

- *El PBC cuenta con la aprobación de la dirección de TICs en fecha 15 de junio de 2023, que se adjunta.*
- *El BID ha otorgado la no objeción al PBC, mediante nota O-CSC/CPR-1329/2023 de fecha 18 de julio del corriente, que se adjunta.*
- *Mediante memorándum UEP PRVBT N° 277/2023 de fecha 19 de julio de 2023, que se adjunta, se había remitido el Pliego De Bases y Condiciones a la UOC para los tramites correspondientes de publicación en el SICP del llamado.*
- *En cuanto al PAC aprobado, se menciona que el plazo estimado de publicación del llamado previsto fue el 31/08/2023, por lo cual, esta Unidad Ejecutora ha remitido en tiempo el PBC para su procesamiento dentro del cronograma establecido.-*

CONCLUSION

POR TANTO, atendiendo la normativa citada y la justificacion realizada por la unidad responsable de impulsar la Convocatoria, se eleva el Informe a efecto de que la Dirección Nacional de Contracciones Públicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación del **"LLAMADO MOPC Nº 43/23 - LPN - BID ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE OFICINA.- ID N° 433.408"**

LISE ALEJANDRA VERA MORENO

Firmado digitalmente por LISE ALEJANDRA VERA MORENO
Fecha: 2023.09.21 16:34:26 -04'00'

Abg. LISE ALEJANDRA VERA MORENO
Directora
Unidad Operativa de Contratación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Edificio Imperial, Alberdi c/Estrella, 1° Piso, Asunción - Paraguay
Tel: 021-448-890/92-96-98 – E-mail: uoc@mopc.gov.py